



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 23 de Agosto de 2022

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE

### VISTOS:

El Informe N° 000653-2022-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000202-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000121-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos de verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, elaboración de Padrón de Usuarios, suspensión, desafiliación y reincorporación de usuarias/os del Programa CONTIGO; asimismo, el numeral 4.2 sobre “Responsabilidades” señala que el Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias dirige, programa y supervisa el proceso para la gestión de la Afiliación al Programa CONTIGO;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.5 del documento normativo antes citado, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0000059-2022-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba el Padrón de Usuarios III-2022, compuesto por 77,326 usuarios (77,240 usuarios activos<sup>1</sup> y 86 usuarios suspendidos<sup>2</sup>);

Que, conforme lo señalado en el literal vi) del numeral 6.2.6 de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, mediante Informe N° 000653-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 23 de agosto de 2022, la Unidad de Operaciones y Transferencias, elabora y propone la aprobación del Padrón III-2022 complementario 1, conformado por treinta y dos (32) usuarios (usuarios que son parte de los 86 suspendidos del Padrón III-2022) los mismos que pierden la condición de suspendidos al haberse superado las circunstancias que generaron tener tal condición;

Que, mediante Informe N° 000202-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 23 de agosto de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente al Padrón III-2022 complementario 1, por la suma de S/ 9,600 (nueve mil seiscientos y 00/100 soles) en la actividad 5005828, el mismo que resulta del pago de la pensión suspendida a la emisión del Padrón III-2022 correspondiente a S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000121-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 23 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta fue elaborada en el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

<sup>1</sup> Usuaría/o activa/o: La/el usuaria/o nueva/o, usuaria/o continuadora/continuador o usuaria/o reincorporada/o que forma parte del Padrón de Usuarios, a quien se les realizará la transferencia de la pensión no contributiva de manera inmediata.

<sup>2</sup> Usuaría/o suspendida/o: Aquel que no pierde la condición de usuaria/o, pero debido a una alerta por el posible incumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad del Programa CONTIGO fue suspendida/o del pago de la pensión no contributiva para dicho Padrón de Usuarios.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Padrón de Usuarios III – 2022 complementario 1, conformado por treinta y dos (32) usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, conforme al detalle de información disponible en la carpeta compartida, ruta: [https://midiscontigo-my.sharepoint.com/:f/g/personal/notificacionesuot\\_contigo\\_gob\\_pe/Ehmsls\\_o1LhJkd4LNtxdPfkBPR3p93Q8k\\_qwkl-xNGX5Zg?e=PeCU9n](https://midiscontigo-my.sharepoint.com/:f/g/personal/notificacionesuot_contigo_gob_pe/Ehmsls_o1LhJkd4LNtxdPfkBPR3p93Q8k_qwkl-xNGX5Zg?e=PeCU9n), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR** la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón III-2022 complementario 1, por el monto de S/ 9,600 (nueve mil seiscientos y 00/100 soles), el mismo que resulta del pago de la pensión suspendida a la emisión del Padrón III-2022 correspondiente a S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. (<https://contigo.gob.pe/>).

**Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente por*  
**MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**  
Directora Ejecutiva (e)

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**

